

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 324
Carrera de Prevención de Riesgos del
Centro de Formación Técnica INACAP

En base a lo acordado en la décima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 17 de abril de 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras con título técnico profesional vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Prevención de Riesgos presentado por el Centro de Formación Técnica INACAP; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 10, de fecha 17 de abril de 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Prevención de Riesgos del Centro de Formación Técnica INACAPse sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha6 de noviembre de 2012, el representante legal del Centro de Formación Técnica INACAP, don Gonzalo Vargas Otte y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2012 el Centro de Formación Técnica fue visitado por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 31 de diciembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras con título técnico profesional y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 15 de marzo de 2013, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 10 del 17 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

El perfil de egreso está formulado de manera clara y completa, siendo consistente con la misión y visión de la institución, e implica propósitos generales que son conocidos por estudiantes, docentes, egresados y directivos; respeta asimismo el modelo educativo, focalizando en el “aprender- haciendo”, lo cual es valorado por la comunidad interna de la unidad y permite orientar el plan de estudios y las actividades curriculares en general. La unidad mantiene mecanismos que apuntan a una revisión y ajuste del perfil, en forma sistemática.

El plan de estudio y los respectivos programas son en general consecuentes con las directrices que emanan del perfil de egreso. En este sentido, se contempla una adecuación curricular, a implementarse desde el presente años, que tiende a lograr una cabal consistencia de los objetivos de aprendizaje con las metodologías de enseñanza y evaluación y los recursos educacionales, todo lo cual es preciso formalizarlo apropiadamente.

Existen criterios de admisión claros, difundidos y apropiados a las exigencias del plan de estudio, y se constata la aplicación de medios que permiten comprobar, en general, el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades del plan de estudio.

La unidad adscribe a la política institucional relativa a la vinculación con el medio, desarrollando actividades en ciertas sedes con carácter acusadamente local; sin embargo, tales actividades no son necesariamente pertinentes al ámbito profesional de la carrera.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

La institución cuenta con una estructura de gobierno que facilita el logro de su propósito educacional, y la estructura administrativa y la gestión de la unidad, que opera en un marco normativo adecuado, es funcional a sus objetivos declarados. Dicha estructura aplica mecanismos de comunicación y de información que facilitan la coordinación a través de todas las sedes.

La unidad posee un cuerpo de profesores competente, en términos de credenciales formales y experiencia académica, que es suficiente para satisfacer las actividades docentes comprometidas. Se cuenta con una política de gestión de personal que contempla el reclutamiento, selección, contratación, inducción y desvinculación, destacándose aquí el énfasis en la incorporación de docentes ligados al ámbito laboral de la especialidad.

La unidad cuenta con instalaciones y recursos de apoyo a la enseñanza que responden en general a los requerimientos de las actividades docentes. La biblioteca posee una adecuada y suficiente cantidad de recursos de información para satisfacer las necesidades de sus usuarios. Es preciso, sin embargo, el desarrollo de ciertos talleres y laboratorios, principalmente en lo que dice relación con equipamiento.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Los propósitos y objetivos de la unidad y la carrera son coherentes con los lineamientos institucionales del proyecto educativo, estableciéndose claramente el nivel y los alcances del profesional que se forma. Así, la unidad proporciona información pública, clara y realista a los usuarios de sus servicios, siendo consecuente en general los medios formativos con las condiciones declaradas para implementar la enseñanza. Si bien existe un reglamento que regula las actividades de la carrera, estableciendo derechos y deberes, es preciso difundir los mismos en el medio estudiantil.

El proceso de autoevaluación se desarrolló conforme los lineamientos esperados, y contó con una limitada participación de actores internos y externos a la unidad. Si bien el informe de autoevaluación identifica las principales fortalezas y debilidades, es más bien descriptivo que analítico, respecto de las dimensiones de evaluación. Por su parte, el plan de mejoramiento se hace cargo de la mayoría de las falencias detectadas; sin embargo, no

contempla suficientemente indicadores ni resultados esperados o metas a alcanzar en ciertos plazos, lo que no permite un seguimiento o verificación de logros.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Prevención de Riesgos del Centro de Formación Técnica INACAP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Prevención de Riesgos del Centro de Formación Técnica INACAP, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucional de Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Santiago, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción-Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Valdivia, Osorno, Coyhaique y Punta Arenas, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 17 de abril de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Prevención de Riesgos del Centro de Formación Técnica INACAP, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.


MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

